



Ministerio de Educación
Catamarca Gobierno



Poder
Judicial
Catamarca



***“Deconstruir para construir: La Escuela,
un lugar clave en la prevención de la
violencia”***

Olga Amigot Solohaga

Jueza de Familia

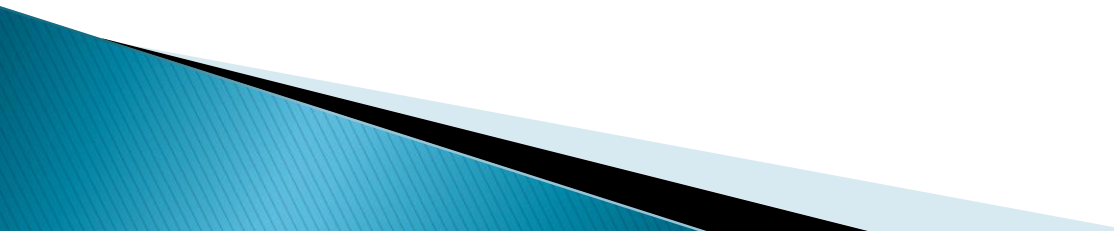
29 de septiembre - 2023

¿A qué nos referimos?

- ▶ **Violencia en las escuelas**, se hace referencia a aquellos episodios que no son originados por vínculos o prácticas propias de la escuela, sino que tienen a la institución educativa como escenario. En otras palabras, son aquellos episodios que suceden en la escuela, pero que podrían haber sucedido en otros contextos en los cuales los niños y jóvenes se reúnen. En estos casos, la escuela actúa como caja de resonancia del contexto en el que esta inserta (*“Clima, Conflicto y Violencia en la Escuela”*, 2011, UNICEF).

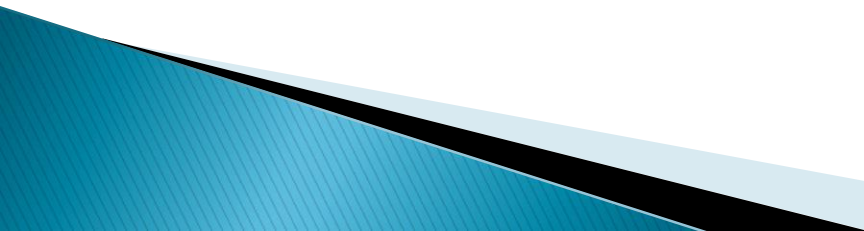
Quid de la cuestión...

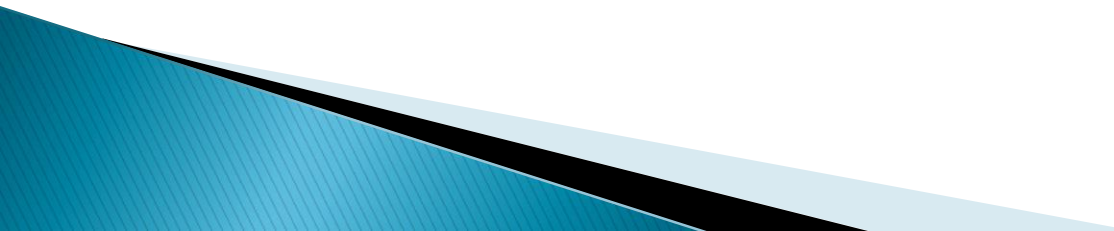
- La violencia en las escuelas tiene consecuencias graves, y a largo plazo, en la vida de los niños, niñas y adolescentes; lógicamente, en su futuro y en el futuro de las comunidades en las que viven. SIEMPRE CONLLEVA DAÑO Y DOLOR.
- *“La violencia engendra violencia.”*
- Es el grupo de personas adultas de una institución escolar el responsable directo de la ocurrencia de comportamientos de violencia entre pares que se sostiene en el tiempo.

- ▶ La niñez suele ser el blanco de la violencia por un sinfín de “razones”, como su origen, identidad de género, de quiénes son, etc.
 - ▶ Hay demasiadas personas estudiantes en todo el mundo que han vivido -viven- largos periodos de tiempo preocupadas o atemorizadas por la violencia, pero juntas/os podemos cambiar la situación.
 - ▶ ¡PASAR DE LA DECLAMACIÓN A LA ACCIÓN!
- 

Habr  que diagramar estrategias.

- ▶ Existen herramientas y recursos que cada Instituci3n Escolar (luego de la toma de consciencia de la problem tica y la capacitaci3n); puede seleccionar y aplicar en la **elaboraci3n de programas y proyectos** intra institucionales, conforme a la realidad particular en donde esta problem tica les atraviesa e implica.
- ▶ En general, la **formaci3n** del personal directivo, docente y alumnado en relaci3n a la tem tica (*bullying*, acoso, g nero, diversidad) es fundamental para generar acciones preventivas de su ocurrencia.
- ▶ Las **normas de convivencia** firmes, expl citas y la claridad en las **sanciones** cuando la agresi3n ocurre forma parte de las estrategias que las escuelas pueden utilizar para prevenir fen3menos de este tipo.

- ▶ Es importante crear entornos de **confianza** en las instituciones educativas, para que los/las estudiantes víctimas de puedan denunciar estos actos y ser tomados/as en serio.
 - ▶ A esto se pueden sumar otras **acciones** como charlas, actividades extracurriculares, campañas, u otras iniciativas orientadas en la educación en valores, que tengan como objetivo promover cambios en las prácticas y valores para una **convivencia pacífica y la resolución no violenta de conflictos**.
- 

- ▶ Mostrar con el **ejemplo** que la institución educativa no tolera la violencia y el acoso.
 - ▶ Dedicar **tiempo** para comprender en qué situaciones y por quiénes se generan las situaciones de violencia y acoso escolar y diseñar su plan de trabajo institucional de acuerdo a esta realidad junto a los protocolos y rutas existentes.
 - ▶ Promover una cultura de **respeto** a la diversidad y la no violencia mediante actividades que permitan la **deconstrucción de estereotipos de género, étnicos, etarios, etc.**
- 

La importancia es mayúscula

- ▶ La Violencia como flagelo, como realidad impregnada en nuestra sociedad, puede entrar a la escuela, pero en cada caso, con un comprometido trabajo interno y con proyectos y planes de acción específicos se pueden obtener resultados muy positivos.
- ▶ La existencia de un desconocimiento del ámbito normativo y falta de claridad en los procedimientos por parte de las autoridades; así como la falta de condiciones (infraestructura, presupuesto y recursos humanos para la prestación de atención a la población estudiantil) para atender los casos de abuso escolar, efecto inverso.

Personas obligadas a denunciar

- ▶ Toda persona funcionaria y agente público que en ocasión del ejercicio de sus funciones tuviere conocimiento de la comisión de un hecho de violencia familiar o de género (profesionales, docentes y empleados de establecimientos sanitarios, asistenciales, educacionales, de seguridad y justicia);
- ▶ Todas aquellas que en el ámbito público tomen conocimiento, o tengan el conocimiento, aunque sea en grado de probabilidad, de que tales hechos pudieran existir (art. 40, Ley Provincial N° 5434).

¿Dónde se puede efectuar la denuncia?

- En la primera circunscripción judicial: Unidades Judiciales, Fiscalía General, Juzgados de Familia (turnos).
- En las circunscripciones judiciales del interior provincial: Comisarías de la Policía de la Provincia, Juzgados con competencia en Familia y Fiscalías de Instrucción Penal; y ante los Juzgados de Paz en el supuesto contemplado en el art. 38, de la Ley Pcial. N° 5434.